



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
SURCUBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Surcubamba, 12 de noviembre del 2024.

OFICIO MULTIPLE N°190-2024-D-UGEL-S/DRE-H/GOB-REG-HVCA

SEÑORAS (ES) : _____

Directoras (es) de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL SURCUBAMBA.

Presente. -

ASUNTO : Solicito periodo vacacional para el año 2025 del personal directivo designados que vienen laborando en el área de desempeño de gestión institucional.

REFERENCIA : RM N° 081- 2023 - MINEDU.

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar los saludos cordiales a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba y en el mío propio y en relación al documento de la referencia a), sobre “**Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial**” . En ese sentido, agradeceré a su despacho, se sirva a informar el mes en que hará uso de su periodo vacacional para hacer efectivo durante el año 2025, en virtud a ello se tendrá las siguientes pautas:

1.- REQUISITOS PARA EL USO DE VACACIONES:

- ✓ Haber laborado los doce (12) meses de trabajo efectivo en el Área de Desempeño de Gestión Institucional, mientras no sean interrumpidos.

2.- DE LA PROGRAMACION DE VACACIONES:

- ✓ El(a) profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado.
- ✓ Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la UGEL Surcubamba fija las fechas de la programación de vacaciones.
- ✓ La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados.

3.- DE LA REPROGRAMACION DE VACACIONES:

- ✓ La reprogramación de vacaciones se solicita por única vez ante el titular de la entidad con una antelación de quince (15) días al inicio del descanso vacacional programado en el rol de vacaciones. La reprogramación de vacaciones es entre los meses de abril a noviembre.





PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
SURCUBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses.

4.- DEL FRACCIONAMIENTO DE VACACIONES:

El fraccionamiento del descanso vacacional es por única vez y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días hábiles al inicio del descanso vacacional programado, ante el titular de la entidad. La solicitud debe indicar los periodos en que desea fraccionar su descanso.

- Dos periodos, cada uno de quince (15) días calendario continuos, que incluye sábado y domingo.
- Un periodo mínimo de quince (15) días calendario continuos, que se goza de forma ininterrumpida y lo restante se distribuye en dos periodos de los cuales uno es como mínimo de siete (7) días calendario continuos que incluye sábado y domingo y el otro es de ocho (8) días calendario continuos que también incluye sábado y domingo.
- El fraccionamiento del descanso vacacional se otorga entre los meses de abril a noviembre.
- La programación de vacaciones se incluye los días sábados y domingos.

Por lo expuesto, solicito a su despacho nos remita hasta el **14 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, el periodo en que hará uso de sus vacaciones para el año 2025, dirigido a los **DIRECTORES** de las Instituciones Educativas de la UGEL Surcubamba; con la finalidad de realizar el acto resolutorio que aprueba el rol de vacaciones de los directores y; a su vez, exhortar el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento y normas complementarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis más sinceras muestras de consideración y deferencia personal, y quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración que requiera en relación con este asunto.

Atentamente;



Dr. Julio Cesar Marcos Talaverano
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local
SURCUBAMBA

DOC: 03461353
EXP: 02501539